GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación

**Dirección General de Caza y Pesca**

Edificio San Pedro Nolasco
Plaza San Pedro Nolasco, 7
50071 Zaragoza

# MEMORIA EXPLICATIVA DE IGUALDAD Y DE EVALUACIÓN DE IMPACTO SOBRE ORIENTACIÓN SEXUAL, EXPRESIÓN O IDENTIDAD DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN GENERAL DE CAZA PARA LA TEMPORADA 2024-2025

## INTRODUCCIÓN

Esta memoria explicativa de igualdad y de evaluación de impacto sobre orientación sexual, expresión o identidad de género del proyecto de Orden por la que se aprueba el Plan General de Caza para la temporada 2024-2025 se elabora en cumplimiento de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón así como en el artículo 48.4 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón en el que se establece que el órgano directivo deberá elaborar una memoria explicativa de igualdad, que explique detalladamente los trámites realizados en relación con la evaluación del impacto de género y los resultados de la misma.

## ANTECEDENTES

El artículo 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran, sean reales y efectivas. En cumplimiento de estos principios constitucionales se dicta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos, de manera que éste se integrará transversalmente de forma activa en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas.

Por su parte, los poderes públicos aragoneses quedan vinculados por los derechos y libertades constitucionales a lo largo de distintas referencias recogidas en el articulado del Estatuto de Autonomía de Aragón, debiendo éstos velar por su protección y respeto, promover su pleno ejercicio y garantizar su ejercicio de forma efectiva. La Ley 7/2018, de 28 de junio,



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Jorge Maria Valero Sinues, Director/a General De Caza Y Pesca, DIRECCIÓN GENERAL DE CAZA Y PESCA el 25/10/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVAC3MKAA7FS1T01PFI.

de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón se dicta en cumplimiento de estos principios.

La Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, establece en su artículo 18 el mandato a los poderes públicos de incorporar la evaluación previa del impacto de género en el desarrollo de su normativa, para garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres. En la tramitación de proyectos de reglamento, esta evaluación consistirá en la emisión de un informe de evaluación de impacto de género.

Por otra parte, el artículo 44 de la Ley 4/2018, de 19 de abril, de identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece, en la tramitación de las disposiciones normativas, la incorporación al informe sobre impacto por razón de género, la evaluación del impacto sobre identidad de género, con el fin de garantizar la integración del principio de igualdad y no discriminación por razón de identidad de género o expresión de género.

**INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

Con fecha 17 de octubre de 2023 se solicitó Informe de Evaluación de Impacto de Genero a la Unidad de Igualdad de Género del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Junto a la solicitud se adjuntó el borrador del proyecto de Orden por la que se aprueba el Plan General de Caza para la temporada 2024-2025 y la ficha para informe de impacto de género. Con fecha 24 de octubre de 2023 se recibió en la Dirección General de Caza y Pesca el informe de Evaluación de Impacto de Género solicitado cuya valoración es la siguiente:

*«La norma que nos ocupa no va a introducir ningún cambio respecto al género en la materia, por lo tanto, no se prevé ningún impacto en la igualdad de género por la aprobación de esta norma.*

*En cuanto al lenguaje empleado, es inclusivo cumpliendo las recomendaciones de la guía de "Lenguaje con perspectiva de género. Principios básicos" del Gobierno de Aragón».*



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Jorge Maria Valero Sinues, Director/a General De Caza Y Pesca, DIRECCIÓN GENERAL DE CAZA Y PESCA el 25/10/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVAC3MKAA7FS1T01PFI.

Concluye el citado informe que el proyecto orden por la que se aprueba el Plan General de caza para la temporada 2024-2025, cuenta con el visto bueno de la Unidad de Igualdad de Género del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

**ANÁLISIS DE IGUALDAD Y DE EVALUACIÓN DE IMPACTO SOBRE ORIENTACIÓN SEXUAL, EXPRESIÓN O IDENTIDAD DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN GENERAL DE CAZA PARA LA TEMPORADA 2024-2025**

**1.- Pertinencia de género**

El proyecto de Orden por la que se aprueba el Plan General de Caza para la temporada 2024-2025 es pertinente al género en cuanto afecta directamente a las personas, con independencia de su orientación sexual, expresión o identidad de género, cuya actividad se encuentra vinculada, de algún modo, al ejercicio de la caza.

**2.- Situación de Partida**

La caza forma parte del acervo cultural de la sociedad española y es practicada en la actualidad por cerca de 800.000 personas. Con 333.974 licencias federativas, es el tercer deporte más practicado en España tras el fútbol y el baloncesto, y si se tuviera en cuenta la totalidad de las personas que practican la caza (tanto personas federadas como no federadas), con alta probabilidad se colocaría como el segundo deporte en importancia tras el fútbol.

La caza supone una importante fuente de riqueza socioeconómica para Aragón. De acuerdo con los datos publicados en el Estado de Medio Ambiente del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, los aprovechamientos cinegéticos en los montes gestionados por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente generan unos ingresos en torno a los 1,8 millones de Euros, ocupando el segundo lugar en cuanto a ingresos por aprovechamientos forestales obtenidos por la Comunidad Autónoma en estos montes, siendo superados únicamente por los ingresos derivados de las ocupaciones en montes de utilidad pública.

Por otro lado, de acuerdo al estudio realizado por la consultora Deloitte a la Federación Aragonesa de Caza «Impacto Socioeconómico y análisis del gasto cinegético en la Comunidad Autónoma de Aragón 2014-2015» el gasto total movilizado por la caza en Aragón (personas que practican la caza, sociedades de caza, INAGA, gasto de la dirección general



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Jorge Maria Valero Sinues, Director/a General De Caza Y Pesca, DIRECCIÓN GENERAL DE CAZA Y PESCA el 25/10/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVAC3MKAA7FS1T01PFI.

con competencias en materia de caza, Federación Aragonesa y ferias de caza), asciende a doscientos cincuenta y ocho millones de euros (258.375.436,4 €,) siendo esta cifra el equivalente al 15 % de la aportación al PIB de Aragón de las ramas de agricultura, ganadería, selvicultura y pesca y contribuyendo al mantenimiento de unos 8.500 empleos en Aragón, con unos retornos fiscales recaudados en torno a los 56 millones de euros.

Si bien, tradicionalmente la caza ha sido practicada más por hombres que por mujeres, el papel de la mujer en la caza se hace cada vez más relevante en Europa.

Según la Federación de Asociaciones de Cazadores de Europa (FACE) el panorama cinegético está cambiando: «Desde hace una década, muchas mujeres se han ido integrando en la comunidad cazadora en Europa, participando activamente en la conservación y apoyando la caza sostenible». Destacando a nivel europeo el caso de Noruega, donde el 12% de la población cazadora son mujeres, una cifra que se ha visto incrementada en un 60% en los últimos diez años.

Se ha intentado conocer, a través de las licencias de caza, el número de mujeres que practican la caza en Aragón, pero el sexo no es uno de los estadísticos que se requieren al solicitar la licencia de caza por lo que el INAGA no dispone de este dato. Para intentar encontrar un dato, aunque no fuese de la población total de personas cazadoras en Aragón, se ha consultado a la Federación Aragonesa de Caza, desde donde nos han comunicado que, de un total de 27.315 personas federadas en 2022 (a fecha de cierre de 2022), 391 son mujeres, lo que se corresponde con un 1,43 % del total de personas federadas en la Federación Aragonesa de Caza mientras que en el año 2011, de 28.492 personas federadas en caza, 169 eran mujeres lo que suponía un 0,59% del total.

De lo expuesto respecto a mujeres federadas podemos extraer que, de forma similar a lo que está ocurriendo en otros países de Europa, en Aragón, en estos últimos 10 años, se ha producido un ligero aumento en la proporción de mujeres federadas con respecto al total de personas federadas en este deporte. Con este dato no se puede inferir con seguridad el número total de mujeres que cazan en Aragón ya que muchas de las mujeres federadas en la Federación Aragonesa de Caza lo están para poder concursar en los concursos de Agility con sus perros y no porque practiquen actividades cinegéticas.



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Jorge Maria Valero Sinues, Director/a General De Caza Y Pesca, DIRECCIÓN GENERAL DE CAZA Y PESCA el 25/10/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVAC3MKAA7FS1T01PFI.

En la siguiente tabla se puede observar la evolución del número de mujeres federadas desde 2011 hasta 2022, de acuerdo a los datos proporcionados por la Federación Aragonesa de Caza:

| MUJERES FEDERADAS EN CAZA EN ARAGÓN DE 2011 A 2022 | |
|---|---|
| **AÑO** | **NÚMERO MUJERES FEDERADAS** |
| 2011 | 169 |
| 2012 | 169 |
| 2013 | 154 |
| 2014 | 128 |
| 2015 | 142 |
| 2016 | 136 |
| 2017 | 156 |
| 2018 | 212 |
| 2019 | 223 |
| 2020 | 247 |
| 2021 | 330 |
| 2022 | 391 |

Los contenidos del proyecto de orden por la que se aprueba el Plan General de Caza de Aragón para la temporada 2024-2025 afectan a la totalidad de las personas que quieran cazar en esta Comunidad Autónoma con independencia de su orientación sexual, expresión o identidad de género.

**3.- Impacto por razón de orientación sexual, expresión o identidad de género**

No son necesarias modificaciones en la Orden para asegurar un impacto positivo, puesto que no existen desigualdades previas ni factores que puedan dificultar la aplicación equilibrada de la misma a mujeres y hombres, por lo que la norma proyectada no tendrá repercusión de género alguna, teniendo por tanto un impacto nulo.

El contenido de esta norma no tendrá ninguna repercusión negativa sobre las personas en relación con su orientación sexual, expresión o identidad de género ya que no afecta de manera directa a las personas físicas.



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Jorge Maria Valero Sinues, Director/a General De Caza Y Pesca, DIRECCIÓN GENERAL DE CAZA Y PESCA el 25/10/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVAC3MKAA7FS1T01PFI.

**4.- Previsión de resultados**

**4.1- Lenguaje**

El mandato de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, contenido en su artículo 22, de conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, insta a los poderes públicos y las administraciones públicas aragonesas a promover medidas encaminadas a garantizar la adopción de un lenguaje de tipo integrador y no sexista.

Así, resulta necesario evitar la utilización sistemática del masculino, en singular o plural, para referirse a los dos sexos, puesto que esta utilización no siempre se consigue representar a ambos sexos, además se crean ambigüedades y confusiones en el mensaje y se oculta a la mujer. El lenguaje tiene que ser igualitario, estar libre de los estereotipos sexistas que perviven en la lengua y se encuentran arraigados en ésta. El fin tiene que ser poner de manifiesto la presencia de la mujer en el discurso del lenguaje administrativo.

Para el cumplimiento del principio de buena regulación y por lo que respecta al lenguaje utilizado en el proyecto de Orden por la que se aprueba el Plan general de Caza para la temporada 2024-2025 se ha elaborado una norma que es accesible, emplea un lenguaje sencillo y de tipo integrador y no sexista y en el que las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

**4.2- Personas afectadas**

El artículo 5 de la Ley 4/2018, de 19 de abril, establece que ninguna persona puede ser objeto de discriminación o penalización por motivo de su identidad o expresión de género; y con ese fin se insta a las administraciones públicas aragonesas a actuar en consecuencia.

De forma análoga, el artículo de 3 la Ley 7/2018, de 28 de junio, contempla la garantía efectiva del derecho de igualdad entre mujeres y hombres, lo que supone la ausencia de toda discriminación directa o indirecta por razón de género.

Ambos mandatos son considerados en la elaboración del Proyecto de Orden por la que se aprueba el Plan General de Caza para la temporada 2024-2025 al redactar el mismo con independencia de la orientación sexual, expresión o identidad de género de las personas que cacen en Aragón.



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Jorge Maria Valero Sinues, Director/a General De Caza Y Pesca, DIRECCIÓN GENERAL DE CAZA Y PESCA el 25/10/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVAC3MKAA7FS1T01PFI.

**CONCLUSIONES:**

Todas las personas, independientemente de su orientación sexual, expresión o identidad de género, cumpliendo en todo caso lo establecido en la normativa vigente, puedan ejercitar los derechos de disfrute del ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Aragón con los mismos derechos y obligaciones.

Todas las personas, independientemente de su orientación sexual, expresión o identidad de género, tienen acceso por igual al conocimiento y aplicación de esta norma sin que exista un fenómeno de «autoexclusión» previa por efecto del rol de género, igualmente no habrá discriminación en cuanto al importe a pagar por las licencias y los permisos de caza, ni en cuanto al derecho a participar en sorteos de caza en las Reservas y Cotos Sociales de Aragón.

La aplicación de la norma o medida se realiza en las mismas condiciones sobre todas las personas independientemente de su orientación sexual, expresión o identidad de género.

Los resultados previstos por la norma o disposición no son diferentes para ninguna persona en función de su orientación sexual, expresión o identidad de género.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Jorge María Valero Sinués

Director General de Caza y Pesca



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Jorge Maria Valero Sinues, Director/a General De Caza Y Pesca, DIRECCIÓN GENERAL DE CAZA Y PESCA el 25/10/2023.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVAC3MKAA7FS1T01PFI.